

ACCIÓN URGENTE

SE FIJA SU EJECUCIÓN TRAS 25 AÑOS CONDENADO A MUERTE

Está previsto que Don Davis sea ejecutado en Arkansas el 17 de abril. Lleva 25 años en el corredor de la muerte, tras haber sido condenado a muerte en 1992 por un asesinato cometido durante un robo en 1990. En el momento del delito tenía 27 años; ahora tiene 54.

El 12 de octubre de 1990, el esposo de Jane Daniel regresó a casa y la encontró muerta de un disparo. Se determinó que el arma del crimen había sido robada de la casa de un vecino ese mismo día. Finalmente, el arma, una huella dactilar y algunos artículos robados en las dos casas condujeron a **Don Davis**. Puesto que era probable que el estado mental del acusado fuera un problema durante los procedimientos, el juez encargado del caso ordenó una evaluación llevada a cabo por un psiquiatra, quien concluyó que Don Davis no sufría "demencia" en el momento del delito, pero que su trastorno de déficit de atención por hiperactividad (TDAH) "podría haber contribuido a la comisión del presunto delito". El juez ordenó una evaluación adicional en el hospital del estado, que concluyó que Davis era apto para ser juzgado.

El abogado defensor solicitó fondos para contratar un psiquiatra independiente, cuyo nombre facilitó (el coste era de 2.000 dólares). Alegó que las dudas sobre el estado mental de su cliente serían un factor importante en la fase de determinación de la pena y que, según una sentencia dictada en 1985 por la Corte Suprema de Estados Unidos (*Ake v. Oklahoma*), Davis tenía derecho a contar con un experto independiente que le ayudara a desarrollar y presentar testimonios atenuantes. Sin embargo, el juez denegó la autorización de los fondos. El caso fue a juicio y, el 6 de marzo de 1992, Don Davis fue declarado culpable de asesinato punible con la pena capital. En la fase de determinación de la pena, la defensa presentó al psiquiatra que había realizado la evaluación original ordenada por el tribunal. Éste testificó de manera general sobre el tipo de problemas que sufre la gente con TDAH, y habló también de cómo esos problemas se combinan con una crianza inestable y con el consumo de sustancias. Don Davis había sido abandonado por sus padres, vivió con su abuela hasta los 13 años y luego fue trasladado a un hogar para menores de edad. Había empezado a consumir alcohol y drogas a los 12 años.

En la apelación, los tribunales estatales rechazaron la alegación de que el juez que presidió el juicio había actuado mal al negar la ayuda psiquiátrica independiente que Don Davis no podía permitirse. En 2005, una sala de tres jueces de la Corte de Apelaciones del Octavo Circuito confirmó la condena a muerte, por dos votos contra uno. El juez discrepante señaló que el examen realizado por el psiquiatra original "no cumple, ni mucho menos, los criterios establecidos en *Ake*", que exigían "un examen completo y exhaustivo" seguido del trabajo realizado por el experto "codo a codo con el acusado y el abogado defensor para elaborar una estrategia de defensa". Aquí, no cabía duda de que el psiquiatra "proporcionó únicamente una escasa ayuda a la defensa", que su examen podía "describirse en el mejor de los casos como somero" y que sus conclusiones eran "preliminares y poco desarrolladas". El psiquiatra "no realizó siquiera las pruebas psicológicas más rudimentarias, no llevó a cabo entrevistas adicionales, y no tuvo oportunidad de examinar la documentación médica, educativa y psicológica pertinente sobre el pasado de Davis". Incluso en virtud de la deferencia que los tribunales federales deben otorgar a las resoluciones de los tribunales estatales según la ley estadounidense, la confirmación de la condena a muerte fue una aplicación irrazonable de la sentencia *Ake v. Oklahoma*, de acuerdo con la argumentación del juez discrepante.

Escriban inmediatamente en inglés o en su propio idioma:

- pidiendo que se otorgue clemencia a Don Davis y se conmute su condena de muerte;
- expresando preocupación por el hecho de que a Davis se le negó en el juicio la ayuda psiquiátrica experta que él no se podía permitir;
- explicando que no pretenden justificar la delincuencia violenta ni restar importancia a sus consecuencias.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 17 DE ABRIL DE 2017 A:

Gobernador de Arkansas

Governor of the State of Arkansas

The Honorable Asa Hutchinson

State Capitol, Suite 250, 500 Woodlane St, Little Rock, AR 72201, EE. UU.

Fax: +1 501 682 3597

Correo-e: <http://governor.arkansas.gov/contact-info/> (usen datos de Estados Unidos)

Tratamiento: Dear Governor / Sr. Gobernador

Envíen también copias a la representación diplomática de Estados Unidos acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

SE FIJA SU EJECUCIÓN TRAS 25 AÑOS CONDENADO A MUERTE

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Al parecer, Don Davis se ha convertido en una influencia estabilizadora para los demás condenados a muerte, y se preocupa por el bienestar de sus compañeros. Según se ha informado, tiene numerosos intereses, entre ellos la política, el arte, la música y la naturaleza.

Al igual que muchos estados, Arkansas ha tenido problemas para conseguir sustancias químicas para sus protocolos de inyección letal y para aplicar protocolos que los tribunales consideren constitucionales. El 23 de junio de 2016, la Corte Suprema de Arkansas confirmó el protocolo de ejecución del estado, consistente en la inyección de tres sustancias, que utiliza un barbitúrico o midazolam como sedante, bromuro de vecuronio como agente paralizante, y cloruro potásico para inducir un paro cardíaco mortal. Después de que, en febrero de 2017, la Corte Suprema de Estados Unidos rechazara intervenir, el gobernador Hutchinson fijó la fecha de ejecución de los ocho hombres en cuyo nombre se había presentado el recurso judicial contra el protocolo: Bruce Ward y Don Davis el 17 de abril, Ledelle Lee y Stacey Johnson el 20 de abril, Marcel Williams y Jack Jones el 24 de abril, y Jason McGehee y Kenneth Williams el 27 de abril. Véase <https://www.amnesty.org/es/documents/amr51/5816/2017/en/>.

En lo que va de año se han llevado a cabo seis ejecuciones en Estados Unidos, con lo que asciende a 1.448 el total de personas ejecutadas desde que el país reanudó los homicidios judiciales en 1977 en virtud de los nuevos estatutos de pena capital aprobados por la Corte Suprema de Estados Unidos en 1976. La última ejecución en Arkansas —la número 27 desde 1977— se llevó a cabo en 2005. En Arkansas, el gobernador tiene autoridad independiente para otorgar clemencia incluso aunque no reciba una recomendación al respecto de la junta de libertad condicional. Don Davis no ha pedido una vista ante la junta.

El 48% de las ejecuciones llevadas a cabo desde que se reanudaron los homicidios judiciales en Estados Unidos tuvieron lugar en los 10 años que transcurrieron entre 1997 y 2006, pero desde 2006 tanto las ejecuciones como las condenas a muerte han disminuido en general. Desde 2007, cinco estados han legislado abolir la pena de muerte: Nueva Jersey (2007), Nuevo México (2009), Illinois (2011), Connecticut (2012) y Maryland (2013). Además, en 2007 se conmutó la última condena a muerte en el estado de Nueva York, tras una sentencia judicial dictada en 2004 según la cual su estatuto de pena capital violaba la Constitución del estado. En 2016, la Corte Suprema de Delaware resolvió que su estatuto de pena capital era inconstitucional.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte incondicionalmente, independientemente del delito, del delincuente o del método de ejecución elegido por el estado. La pena de muerte es intrínsecamente cruel y degradante, y es incompatible con la dignidad humana. Poner fin a la pena de muerte es abandonar una política pública destructiva, divisiva y que desvía recursos, que no sólo entraña el riesgo de cometer un error irrevocable, sino que además es costosa tanto para el erario público como en términos sociales y psicológicos. No se ha demostrado que la pena de muerte tenga un especial efecto disuasorio. En Estados Unidos tiende a aplicarse de manera discriminatoria, basada en la raza y la clase social. Niega la posibilidad de la rehabilitación, prolonga el sufrimiento de la familia de la víctima de asesinato y hace extensivo ese sufrimiento a los familiares y amigos del condenado. Desvía recursos que podrían utilizarse para trabajar contra la delincuencia violenta y para ayudar a las personas afectadas por ella. En la actualidad, 141 países son abolicionistas en la ley o en la práctica.

Nombre: Don Davis

Sexo: Hombre

AU: 64/17 Índice AMR 51/5938/2017 Fecha de emisión: 22 de marzo de 2017